



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2212

Armenia, 07 de Enero de 2015

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

790. Resolución 002781 del 29 de Diciembre de 2014, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA REFORMA ESTATUTARIA”**

..... ..1

### **RESOLUCION 002217 DE 2014**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA REFORMA ESTATUTARIA”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, conforme la Resolución 1112 del 20 de Junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980,

### **CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 002781 DE 20 29 DIC 2014.  
 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA  
 REFORMA ESTUTARIA”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

**CONSIDERANDO**

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **“EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.”**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. **“REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.”**  
 De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común

Que el peticionario adjuntó:

- Resolución No. 01 Octubre 24 de 2014
- Acta numero 01 Noviembre 27 de 2014
- Certificado de la publicación de la Resolución No.01 de 2014-12-26
- Cedula del Presidente del Club Deportivo Alejandria

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del Señor **OSCAR EDUARDO DUQUE VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.097.036.885 en calidad de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO ALEJANDRÍA**", con domicilio en Quimbaya-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE UNA REFORMA ESTATUTARIA**, es viable aprobar la reforma estatutaria por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos en el artículo 40 y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la reforma estatutaria del "**CLUB DEPORTIVO ALEJANDRÍA**":

**ARTÍCULO 3: OBJETO SOCIAL:** EL CLUB DEPORTIVO ALEJANDRÍA ES UN ORGANISMO DE DERECHO PRIVADO DOTADO DE RECONOCIMIENTO DEPORTIVO Y PERSONERÍA JURÍDICA, SIN ANIMO DE LUCRO, TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LA PRACTICA DEL DEPORTE Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ORGANIZADOS POR LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

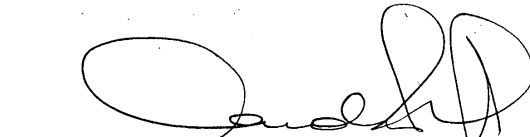
SEGUNDA HOJA

002781

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 29 DIC 2014 de 2014.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Governadora del Departamento del  
Quindío



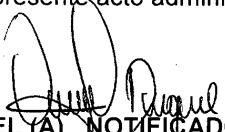
**LINA MARÍA MESA MONCADA**  
Secretaría Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista  
Revisó: Lucero Ramírez Giraldo/ D.A.J.C.R.(e)

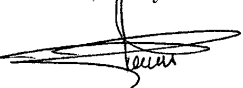


### NOTIFICACION PERSONAL

Hoy a los seis (6 ) días del mes de enero de 2015, siendo las 4:51 pm--- se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) OSCAR EDUARDO DUQUE VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.097.036.885 de Quimbaya, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 0002781 de fecha 29 Diciembre de 2014, “ **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE UNA REFORMA ESTATUTARIA**”. Se le hace entrega en forma íntegra y gratuita de la citada Resolución y se le hace saber al notificado que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

  
EL (A) NOTIFICADO (A)

C.C N° 1097036885

  
EL(A) NOTIFICADOR(A)

### CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail:  
juridica@quindio.gov.co

*Gobierno firme por un Quindío más humano*